

Ref.: 8382/21 JMR/VMV

APRUEBA	INFORME D	E CUMPLIMIENTO	DE	ACTIVIDADES
DE FARMA	ACOVIGILAN	CIA		

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

5958 13.12.2021

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A., de fecha 29 de noviembre de 2021 emitida bajo la referencia Nº 8382/21, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

CONSIDERANDO

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A.,
 y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de
 Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las
 materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de
 Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 03 de diciembre de 2021, correspondiente a la información a la que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 2111-388.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica Nº140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución Nº381 de 20 de junio de 2012, la Resolución Nº1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la Resolución Nº 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUÉBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2111-388 de DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIÉNDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÔTESE Y COMUNÍQUESE AL INTERESADO

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

Departamento ANAMED

QF. MARÍA FRANCISCA ALDUNATE GONZÁLEZ JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Transcrito Fielmente

MINISTRO DEFE

Rossana Aliaga San Martin

DISTRIBUCIÓN

- DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A.
- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1



ANEXO "INFORME DE CUMPLIMIENT	O DE ACTIVIDADES DE
FARMACOVIGILANCIA"	

RESOLUCIÓN EXENTA	No	J°/			
SANTIAGO	E	958	13	12	202

N° correlativo SDFV: 2111-388

El presente documento informa el desempeño de DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A., en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento		
Tener un responsable de Farmacovigilancia	Cumplimiento total		
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento total *		
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento parcial **		
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Incumplimiento ***		

^{*}Periodo evaluado: noviembre 2020 - octubre 2021. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de DR. REDDY'S LABORATORIES CHILE S.p.A., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

> Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

^{**}Periodo evaluado: noviembre 2020 - octubre 2021. 1/2 envío inoportuno (PMR asociado a F-24001/18), 1/2 no enviado (PMR asociado a F-26131/21).

^{***} Periodo evaluado: noviembre 2020 - octubre 2021. 1/3 envío inoportuno (IPS asociado a F-24001/18), 2/3 no enviado (IPS asociado a F-23958/18 F-23959/18).